

Buenos Aires, ²⁶ de noviembre de 1974.-

Visto el presente expediente Nº 171.851 /74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la cuenta "sobrantes de Ejercicios Anteriores"- planillas de haberes y facturas por provisiones y servicios que han caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

que las primeras se hallan reservadas / por su tramitación posterior al cierre del ejercicio financiero, en tanto que las facturas por provisiones y servicios no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengadas o realizadas, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".-

que ante situaciones similares planteadas el año anterior y el presente (Confr. Resoluciones N.º 111 de fecha 21 de mayo de 1973, 195 y 585 de fechas 21 de mayo y 30 de septiembre del corriente año, respectivamente), esta Corte dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" las / deudas consignadas en las planillas obrantes a fs. 2/3 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOUVE CON UN CENTAVO (\$ 85.109,01).-

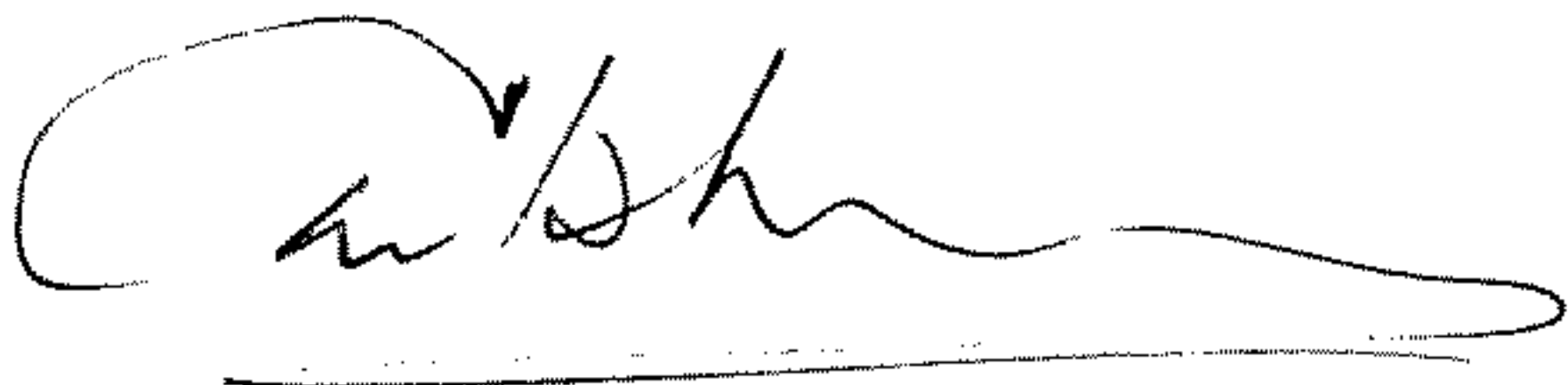
////////////////////////////////////

//////////////////// 2º) Anterior a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer su / cancelación con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

COPIA



CARLOS MARÍA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPLENTE
DE LA SUPLENTE